

ANEXO 30

INFORME ISP-8/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LA ESTACIÓN MIGRATORIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN “LAS AGUJAS”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

PRINCIPALES SITUACIONES DE RIESGO

- Deficientes condiciones de mantenimiento e higiene en los dormitorios.
- En los dormitorios “a”, hombres, adolescentes, faltan literas para dormir y existen condiciones de hacinamiento, algunos alojados se duermen en una colchoneta en el piso y en los pasillos.
- Las personas alojadas entrevistadas manifestaron que existe una plaga de chinches al interior de los diversos dormitorios.
- El dormitorio de mujeres, que tiene una capacidad de 113 y una población de 125 alojados, está habitado por mujeres con hijos y adolescentes mujeres; existe hacinamiento, por lo que algunas mujeres no alcanzan cama y duermen en el piso en una colchoneta.
- No hay visibilidad interior de las estancias.
- Las personas aseguradas manifestaron inconformidad porque las raciones de alimento que les sirven son insuficientes y la calidad es mala.
- Algunas personas afirmaron que no se les informó la causa de su ingreso, sus derechos y obligaciones, el derecho que tienen a la asistencia y protección consular de su país de origen y de comunicarse con una persona de su confianza o con su representante legal.
- No cuentan con manual para la aplicación del uso racional de la fuerza y medios de control, ni con reglamento interno, lo que puede derivar en abuso de la fuerza, alta discrecionalidad y violaciones al debido proceso legal.
- Las llamadas se realizan en presencia de oficiales del instituto sin condiciones de privacidad.
- La ambulancia no cuenta con tanque de oxígeno y desfibrilador.
- No se cuenta con algún programa de prevención de enfermedades transmisibles y crónicas y, en caso de existir algún brote, tampoco se cuenta alguna estrategia de contención epidemiológica.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre el protocolo de Estambul, (manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes).
- No existe algún registro de las personas alojadas atendidas por el médico, ni seguimiento en caso de alguna patología.
- El director no realiza supervisiones dentro de las instalaciones de la estación migratoria, ni tampoco existe algún registro para ese respecto.
- Algunas personas alojadas entrevistadas señalaron que no se les informó sobre el procedimiento para formular una queja o denuncia por malos tratos o tortura infligidos durante su detención.
- No cuentan con programas para prevenir y atender incidentes violentos.
- Las estancias destinadas para las personas mayores o con alguna discapacidad, en contexto de migración, no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso, siendo importante mencionar que la autoridad debe velar por el diseño universal de las instalaciones para la adecuada accesibilidad.
- Las personas alojadas pertenecientes a la comunidad LBGTTTI, permanecen en el área de ingreso, en el patio, durmiendo en colchonetas sin las condiciones mínimas de habitabilidad.

RECOMENDACIONES

- Que se realicen las gestiones necesarias, para que las instalaciones utilizadas por las personas en contexto de migración alojadas, reúnan las condiciones suficientes de habitabilidad y de higiene esenciales para garantizarles una estancia digna, principalmente en el área de dormitorios y, particularmente, se lleve a cabo el mantenimiento necesario de techos, paredes y baños, así como de iluminación y ventilación. Que cada uno de los alojados cuente con cama para dormir y ropa de cama. Que el servicio sanitario exterior del dormitorio de hombres, cuente con la suficiente privacidad.
- Que se lleven a cabo las gestiones necesarias, para que en los dormitorios de “mujeres”, donde se encuentran mujeres, niñas, niños y mujeres adolescentes y en el dormitorio de “área de visitas”, donde se encuentran hombres con hijos y adolescentes hombres; no exista hacinamiento y cuente con espacio suficiente para alojar a las personas aseguradas en condiciones de estancia digna.

- Que se ejecuten las medidas necesarias para que los dormitorios cuenten con las condiciones de higiene adecuadas y se realice un programa de fumigación en razón de la plaga de “chinchas” que existe, ya que puede generar un problema de salud pública.
- Que se realicen las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas en contexto de migración alojadas reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente para el mantenimiento de su salud, elaborando alimentos especiales para niñas, niños y adolescentes, conforme a la normatividad nacional e internacional tratando de respetar prácticas culturales de alimentación; así como una evaluación sobre el mantenimiento, condiciones de equipamiento y manejo en cuanto a higiene de la cocina.
- Que el personal médico que presta sus servicios en el Centro, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, “Protocolo de Estambul” y que se realice un registro de las personas en contexto de migración alojadas atendidas en el servicio médico y algún tipo de seguimiento en caso de detectarse alguna patología. Así como llevar a cabo campañas de vacunación o programas preventivos de salud y establecer un programa de trabajo.
- Que se realicen visitas de supervisión al interior de la estación por parte del Director de la Estación Migratoria, se registren las mismas e informe por escrito el resultado de ellas, a fin de que, en su caso, se atiendan las situaciones detectadas y con la finalidad de acreditar tales acciones, se elabore el registro correspondiente, así como de las supervisiones que llevan a cabo tanto el Delegado como la Subdelegada de Migración a la Estación.
- Implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dirigidos a servidores públicos y a los responsables de la seguridad y custodia de las personas aseguradas, establecer un programa de trabajo.
- Que se elaboren programas para prevenir y atender incidentes violentos. Además, un Programa de prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes que incluya el mecanismo de denuncia y seguimiento, establecer un programa de trabajo.
- Hacer las modificaciones y adaptaciones, en las estancias destinadas para las personas mayores o con alguna discapacidad, para facilitar su acceso y libre desplazamiento.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/8_2018.pdf